

R.P.A. N° 261/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar la realización de Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija el día miércoles 12 de Agosto de 2020, a horas 08:30 a.m., para el tratamiento de las **observaciones a la ley sancionada "Ley de Reajuste Salarial y Reasignación de los Ítems de Salud Financiados por el Gobierno Departamental de Tarija"** y las **observaciones a la ley sancionada "Ley Departamental de Asignación de los Recursos del Fondo de Promoción a Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIEE, ante el Covid-19 para las Subgubernaciones del Departamento de Tarija"**.

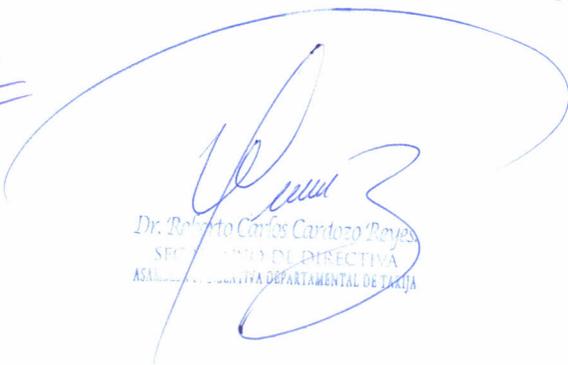
Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 11 días del mes de Marzo de Dos mil Veinte años.



Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes
SECRETARIO DE DIRECCIÓN
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 262/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 067/2019-2020, de fecha 11 de agosto del 2020, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2019-2020.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 12 días del mes de Agosto de Dos mil Veinte años.


Lic. Gerardo Vega
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 88, 94, 105 y 119 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

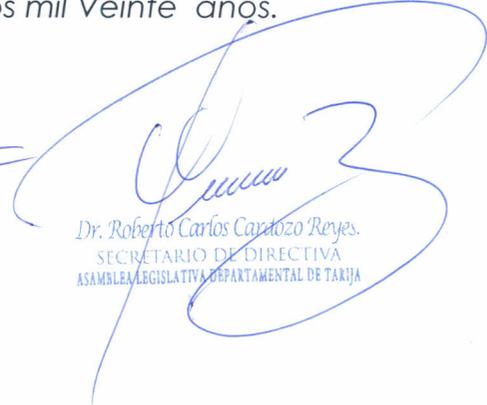
Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, declarar **infundadas las observaciones** realizadas por el Gobernador del Departamento de Tarija a la Ley Sancionada "**LEY DEPARTAMENTAL DE ASIGNACION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PROMOCION A INVERSION EN EXPLORACION Y EXPLOTACION HIDROCARBURIFERA – FPIEE, ANTE EL COVID-19, PARA LAS SUBGOBERNACIONE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**", debiendo el Presidente(a) de la Asamblea Legislativa Departamental proceder a promulgar la norma.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los artículos 32 numeral 15 y artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 12 días del mes de Agosto de dos mil Veinte años.


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes.
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 264/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 88, 94, 105 y 119 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, declarar **infundadas las observaciones** realizadas por el Gobernador del Departamento de Tarija a la Ley Sancionada "**LEY DE REAJUSTE SALARIAL Y REASIGNACION DE LOS ITEMS DE SALUD FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE TARIJA**", debiendo el Presidente(a) de la Asamblea Legislativa Departamental proceder a promulgar la norma.

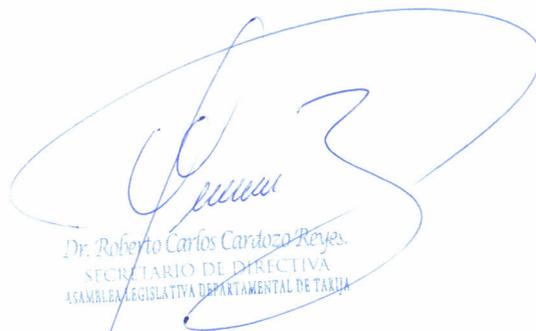
Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los artículos 32 numeral 15 y artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 12 días del mes de Agosto de dos mil Veinte años.



Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 265/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 068/2019-2020, de fecha 12 de agosto del 2020, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2019-2020.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 16 días del mes de Septiembre de Dos mil Veinte años.

Lic. D^{to} Roberto Vega Flores
PRESIDENTE



R.P.A. N° 266/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

VISTOS:

Conforme la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, Ley N° 031 -- Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 277 de la Constitución Política del Estado, el artículo 44 del Estatuto Departamental, el artículo 30 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establecen que el Gobierno Autónomo Departamental está compuesto por dos Órganos un Ejecutivo y un Legislativo con facultad Fiscalizadora, Legislativa y Deliberativa.

Que, el numeral 11 del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado, señala que son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

Que, la Organización Mundial de la Salud – OMS clasificó al CORONAVIRUS (COVID-19) como pandemia mundial y el Estado Plurinacional de Bolivia como miembro de la organización ha asumido acciones y medidas a fin de evitar el contagio y la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020, declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, en resguardo estricto al derecho fundamental a la vida y a la salud de las bolivianas y bolivianos, declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), con suspensión de actividades públicas y privadas en atención a la declaración de emergencia sanitaria nacional.

Que, el Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo de 2020, refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.



Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la Ley de Emergencia Sanitaria Departamental contra el Coronavirus (COVID-19).

Que, ante la coyuntura imperante en el país y particularmente en el Departamento de Tarija, por el brote del Coronavirus (COVID-19), la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, emitió la Resolución R.P.A. N° 193/2019-2020 de 06 de abril de 2020, que tiene por objeto: *"Autorizar la realización de sesiones virtuales del Pleno y Comisiones Permanentes de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, por el periodo que dure la emergencia sanitaria dispuesta para prevenir el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), para tratar los temas relacionados a la misma, sin dejar de lado programas y proyectos de asistencia social que garanticen la seguridad y soberanía alimentaria, que vayan directamente a beneficiar a la gente afectada"*

Que, el Decreto Supremo N° 4229, de 29 de abril de 2020, amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 desde el 1 al 31 de mayo de 2020; y establece la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios y/o departamentos.

Que, el Decreto Supremo N° 4245, de 28 de mayo de 2020, tiene por objeto continuar con la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas – ETAs; e iniciar las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) de las ETAs en el marco de la Ley N° 602.

Que, el Decreto Supremo N° 4276, de 26 de junio de 2020, amplía el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica, hasta el 31 de julio de 2020, asimismo, da continuidad a las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) de las ETAs en el marco de la Ley N° 602, manteniendo la emergencia nacional por eventos recurrentes como ser: sequía, incendios, granizadas, heladas e inundaciones.

Que, el Decreto Supremo N° 4302 de 31 de julio de 2020, amplía el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica dispuesto por el parágrafo I del artículo 2 del Decreto Supremo N° 4276, de 26 de junio de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.

Que, el Decreto Supremo N° 4314 de 27 de agosto de 2020, establece la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento.

POR TANTO:



EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución R.P.A. N° 193/2019-2020 de 06 de abril de 2020 emitida por la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Habiendo iniciado la fase de post confinamiento con vigilancia comunitaria activa, se autoriza la realización de sesiones virtuales del Pleno y Comisiones Permanentes de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, para el tratamiento de asuntos legislativos y asuntos de interés departamental en general, en tanto, subsista el riesgo de contagio por Coronavirus (COVID-19).

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 16 días del mes de septiembre de 2020.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N°267/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a lo dispuesto por el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y la Ley Departamental N° 139.

El Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a través del voto de la mayoría de sus miembros presentes:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Anual POA y Presupuesto para la gestión 2021 de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, por un monto total de Bs. 25.370.638,00 (Veinticinco Millones Trescientos Setenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho 00/100), de acuerdo al documento adjunto a la presente resolución, como se detalla a continuación:

PARTIDA GASTO	DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES	TOTAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	19.299.830
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	140.307
1.1.3.10	Bono de Frontera	32.746
1.1.4	Aguinaldos	904.518
1.1.6	Asignaciones Familiares	180.370
1.1.7	Sueldos	10.681.164
1.1.8.20	Otras Dietas	1.667.880
1.2.1	Personal Eventual	3.233.862
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.408.808
1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional-Régimen de Largo Plazo	240.906
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	422.642
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	281.761
1.5.4	Otras Previsiones	104.866
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	4.028.766
2.1.1	Comunicaciones	8.500
2.1.2	Energía Eléctrica	140.000
2.1.3	Agua	20.000
2.1.4	Telefonía	200.000
2.1.5	Gas Domiciliario	200
2.1.6	Internet y Otros	136.632
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	268.000
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	430.000



2.2.3	Fletes y Almacenamiento	1.000
2.2.5	Seguros	95.900
2.3.1	Alquiler de Inmuebles	505.440
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinaria	13.700
2.3.4	Otros Alquileres	25.000
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	20.000
2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	215.000
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	10.000
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de instalación,	15.000
2.5.2.10	Consultorías por Producto	56.900
2.5.2.20	Consultores Individuales de Línea	656.176
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	20.000
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	95.000
2.5.5	Publicidad	526.940
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	200.678
2.5.7	Capacitación del Personal	20.000
2.5.9	Servicios Manuales	10.000
2.6.3	Derecho sobre Bienes Intangibles	34.000
2.6.6.10	Servicios Públicos	299.700
2.6.9.90	Otros	5.000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.940.642
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente,	874.800
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	40.000
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	1.000
3.2.1	Papel	57.631
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	106.572
3.2.5	Periódicos y Boletines	45.000
3.3.1	Hilados y Telas	1.000
3.3.2	Confecciones Textiles	15.500
3.3.3	Prendas de Vestir	65.000
3.3.4	Calzados	7.444
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	281.612
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	35.775
3.4.3	Llantas y Neumáticos	82.300
3.4.4	Productos de Cuero y Caucho	1.000
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	7.000
3.4.6	Productos Metálicos	10.000
3.4.8	Herramientas Menores	1.500
3.9.1	Material de Limpieza	59.202
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	1.000
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	215.570
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	11.087
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	18.650
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	2.000
40000	ACTIVOS REALES	101.400
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	30.900
4.3.5	Equipo de Comunicación	25.000
4.9.1	Activos Intangibles	45.500
TOTAL PRESUPUESTO GESTION 2021		25.370.638



SEGUNDO.- Para conocimiento y fines consiguientes, se debe notificar con la presente Resolución y el documento adjunto al Órgano Ejecutivo Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

TERCERO.- Oficialía Mayor de esta Asamblea Legislativa Departamental será la encargada del cumplimiento expreso de lo determinado en la presente Resolución.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 16 días del mes de septiembre de Dos mil Veinte años.


Ej. Sr. Armando Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


G. Quiroga y
DIRECTOR DE SERVICIOS LEGALES,
REVISOR DE CONCORDANCIA Y
CUMPLIMIENTO DE SESIONES PLENARIAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 268/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 23, 24, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Aprobar el informe de la Comisión de Revisión de Credenciales de la ciudadana **MARYBEL MOLINA SANCHEZ DE PEREZ**, como Asambleísta Departamental Titular por el Municipio de Yacuiba, Provincia Gran Chaco e incorporarla al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a partir de su juramento, hasta la finalización del Periodo Constitucional 2015 – 2020.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los artículos 32 numeral 15 y artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 16 días del mes de Septiembre de Dos mil veinte años.


Lic. G. Ymo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 269/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 90, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **no aprobar** la **Dispensación de Trámite** de la solicitud presentada por la Asambleísta **Guadalupe Jurado Ruiz** para el tratamiento del proyecto de Distinción al **"DR. OMAR JOSE VARGAS ROMERO"**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 16 días del mes de Septiembre de Dos mil Veinte años.



Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dr. Roberto Cris Cruz
SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 270/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

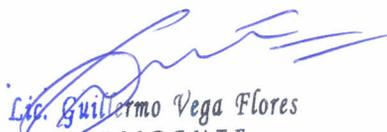
Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, no aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 069/2019-2020, de fecha 16 de septiembre del 2020, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2019-2020.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 23 días del mes de Septiembre de Dos mil Veinte años.


Sandra Jerez Soliz
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 271/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, No aprobar en su Estación en Grande el Proyecto de **"LEY BONO DE EMERGENCIA PARA LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 23 días del mes de Septiembre de Dos mil Veinte años.



Sandra Jerez Soliz
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 272/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94, 100 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por **Comprobación del Voto**, **aprobar** en su estación en grande el proyecto de "**LEY BONO DE EMERGENCIA PARA LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 23 días del mes de Septiembre de Dos mil Veinte años.


Sandra Jerez Soliz
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 273/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por mayoría de sus miembros presentes, **aprobar el TÍTULO, Artículo 1 (OBJETO), Artículo 2 (FINALIDAD) y Artículo 3 (BENEFICIARIOS)** del Proyecto de **"LEY BONO DE EMERGENCIA PARA LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 23 días del mes de Septiembre de Dos mil Veinte años.


Sandra Jerez Solís
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 274/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por mayoría de sus miembros presentes, **No aprobar el Artículo 4 (AMBITO DE APLICACION)** modificado, del proyecto de "LEY BONO DE EMERGENCIA PARA LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 23 días del mes de Septiembre de Dos mil Veinte años.



Sandra Jerez
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 275/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94, 100 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por **Comprobación del Voto, no aprobar** en su estación en detalle el **Artículo 4 (AMBITO DE APLICACION)** modificado, del proyecto de "**LEY BONO DE EMERGENCIA PARA LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 23 días del mes de Septiembre de Dos mil Veinte años.



Sandra Jerez Soliz
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 276/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por mayoría de sus miembros presentes, **No aprobar el Artículo 4 (AMBITO DE APLICACION)** del proyecto de **"LEY BONO DE EMERGENCIA PARA LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 23 días del mes de Septiembre de Dos mil Veinte años.


Sandra Jerez Soliz
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 277/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94, 100 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

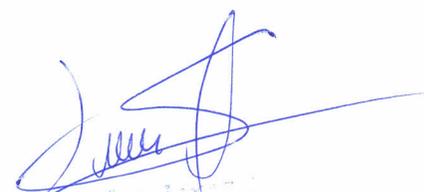
RESUELVE:

Por **Comprobación del Voto, no aprobar** en su estación en detalle el **Artículo 4 (AMBITO DE APLICACION)**, del proyecto de **"LEY BONO DE EMERGENCIA PARA LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 23 días del mes de Septiembre de Dos mil Veinte años.



Sandra Jara
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 278/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por mayoría de sus miembros presentes, **No aprobar el Artículo 5 (RECURSOS)** del proyecto de **"LEY BONO DE EMERGENCIA PARA LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 23 días del mes de Septiembre de Dos mil Veinte años.


Sandra Jerez Soliz
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 279/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

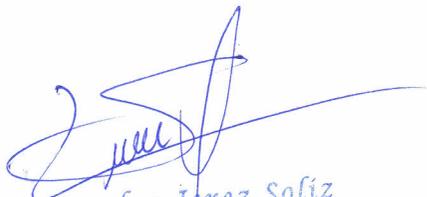
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 069/2019-2020, de fecha 16 de septiembre del 2020, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2019-2020.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 25 días del mes de Septiembre de Dos mil Veinte años.


Sandra Jerez Soliz
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Gc. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 280/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, no aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 070/2019-2020, de fecha 23 de septiembre del 2020, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2019-2020.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 25 días del mes de Septiembre de Dos mil Veinte años.



Sandra Jerez Solís
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA